



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/90984 a 184/90987

04/07/2022

225303 a 225306

**AUTOR/A:** ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX)

### RESPUESTA:

En cuanto a la asistencia sanitaria se refiere, se indica que los trabajadores fronterizos no se verán afectados pues su asistencia en España estará cubierta por lo dispuesto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en el caso de que estuviesen contratados en Gibraltar antes del 1 de enero de 2021, o bien, en el caso de que hubiesen sido contratados con posterioridad a dicha fecha, por lo dispuesto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud

España únicamente asumirá la asistencia sanitaria de los trabajadores fronterizos contratados con posterioridad al 1 de enero de 2021. En cuanto a la asistencia a los residentes en Gibraltar en sus desplazamientos temporales a España, se informa que puesto que ya no podrán presentar el equivalente a la Tarjeta Sanitaria Europea como hasta ahora la misma pasará a facturárseles como a pacientes privados.

Madrid, 26 de septiembre de 2022